

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 179-2013-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 013-2013-FIQ (Expediente Nº 21755) recibido el 04 de enero del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 474-2012-CFIQ sobre la encargatura de la Dirección de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica a la Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 40º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, establecen que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años; en concordancia con los Arts.158º,159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución Nº 359-2012-R del 04 de mayo del 2012, se encargó a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química; reconociéndole como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de abril del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 474-2012-CFIQ de fecha 27 de diciembre del 2012, por la cual se encarga como Directora de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA, del 02 de enero del 2013 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 044-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 29 de enero del 2013; al Informe Legal N° 081-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de febrero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. **ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA**, como **Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2013, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPGFIQ, OAL, OPLA, OGA, OCI,
cc. OAGRA, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesada.